



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, constituidos previa convocatoria en las oficinas que ocupan las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ubicadas en boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena No. 1980 norte, Desarrollo Urbano Tres Ríos, primera y segunda planta de la torre C, del Corporativo 120 de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia del citado Tribunal, Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Kathia Liuvitza Hernández Echavarría, como Secretaria Técnica y la Mtra. Erica Ruiz Caro, vocal, respectivamente, para celebrar formal sesión con la finalidad de analizar la propuesta contenida en el oficio de fecha trece de febrero del presente año, suscrito por la Lic. Dianet Pérez Castro, titular de la Unidad de Transparencia del mencionado organismo constitucional autónomo, con motivo de la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud de folio **251159400000926**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE

I. La solicitud de referencia, fue presentada el día 12 de febrero de 2026, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Sistema SISAI, en la que textualmente se describe la siguiente pretensión informativa:

“En ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública, reconocido en los artículos 1º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin que sea necesario acreditar interés alguno, solicita la información que se detalla a continuación.

La información será utilizada para fines de investigación, evaluación institucional, análisis de política pública e incidencia en derechos humanos, conforme a los principios de máxima publicidad, rendición de cuentas y evaluación del desempeño judicial.

I. **OBJETO DE LA SOLICITUD** *La presente solicitud tiene por objeto evaluar la existencia, desarrollo y suficiencia de las condicionantes institucionales necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, como presupuesto institucional indispensable para garantizar el derecho de acceso efectivo a la justicia laboral. Para todos los rubros solicitados, en caso de que la información requerida no se encuentre concentrada en un solo documento,*



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

base de datos o sistema de información, solicito se proporcione la información existente en los registros administrativos, sistemas informáticos, informes, bases de datos, archivos estadísticos o documentales con que cuente el Poder Judicial del Estado, aun cuando dicha información sea parcial, fragmentada, se encuentre dispersa entre diversas áreas o derive de distintos ejercicios administrativos, conforme al principio de máxima publicidad.

II. II. INFORMACIÓN SOLICITADA

A. CONDICIONANTES DE LA OPERACIÓN JURISDICCIONAL

1. Seguimiento y evaluación de la consolidación de la reforma

1.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con un plan, programa, modelo, estrategia o documento institucional formal orientado a la consolidación del Sistema de Justicia Laboral.

- En caso afirmativo, remita copia íntegra del documento, señalando fecha de aprobación, autoridad emisora o responsable, vigencia, objetivos y metas.

- En caso negativo, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, precisando el área o áreas competentes que realizaron la búsqueda y las razones normativas o administrativas por las cuales no se cuenta con dicho instrumento.

1.2. Precise cuáles acciones institucionales concretas se han ejecutado para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral desde su implementación, indicando para cada acción: • autoridad responsable; • periodo de ejecución;

- objetivos específicos;

- documento, acuerdo, informe, registro administrativo o evidencia institucional que respalde su ejecución.

1.3. Indique cómo se da seguimiento al proceso de consolidación, señalando:

- mecanismos formales utilizados (informes, comités, reuniones institucionales, tableros de control u otros);

- periodicidad del seguimiento;

- indicadores empleados;

- área responsable del seguimiento y uso institucional de la información generada.

1.4. Indique si se cuenta con un modelo formal de evaluación y seguimiento de la consolidación del Sistema de Justicia Laboral.



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

• *En caso afirmativo, remita el documento correspondiente, señalando su fundamento y alcance.*

• *En caso negativo, señale de manera fundada las razones normativas, técnicas o administrativas por las cuales no se cuenta con dicho modelo. 2. Sistemas de registro, procesamiento y reporte de información*

2.1. *Indique cuál es el sistema de indicadores utilizado para evaluar y medir el desempeño de los Tribunales Laborales en los distritos judiciales del Poder Judicial del Estado.*

• *Remita el catálogo de indicadores, señalando su definición, método de cálculo y fundamento normativo o administrativo.*

• *Precise si dichos indicadores son de uso obligatorio, interno o meramente referencial, así como el área responsable de su administración y seguimiento.*

2.2. *Precise si los indicadores y sistemas de información:*

• *se encuentran homologados con el Centro de Conciliación Laboral;*

• *se encuentran interconectados;*

• *permiten la trazabilidad de los asuntos desde su ingreso hasta su conclusión; Indicando el alcance técnico real de dicha homologación o interconectividad y, en su caso, las limitaciones técnicas, normativas o operativas existentes.*

2.3. *Indique para qué fines institucionales se utiliza la información generada, señalando expresamente si se emplea para:*

• *evaluación de resultados de operación;*

• *identificación de áreas de oportunidad;*

• *toma de decisiones institucionales, reasignación de recursos o rediseño de procesos.*

2.4. *Indique si se generan reportes periódicos con base en la información registrada, señalando:*

• *periodicidad;*

• *destinatarios institucionales;*

• *si dichos reportes son públicos o reservados, indicando en este último caso el fundamento normativo correspondiente.*

2.5. *Indique si se cuenta con sistemas informáticos para el registro de la información de cada caso, precisando:*

• *nombre del sistema o sistemas utilizados;*

• *año de implementación;*



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

- *área responsable de su operación;*
 - *si permiten la interconectividad efectiva entre las instituciones operadoras del Sistema de Justicia Laboral o únicamente un registro interno.*
3. *Proyección adecuada y utilización eficiente de recursos financieros 3.1. Indique cuáles son las fuentes de financiamiento destinadas a la consolidación del Sistema de Justicia Laboral, señalando, en su caso:*
- *recursos federales;*
 - *recursos estatales;*
 - *otros apoyos o fondos específicos; precisando el instrumento mediante el cual se formaliza cada fuente (convenio, acuerdo, oficio de transferencia, asignación presupuestaria u otro documento administrativo).*
- 3.2. *Precise el monto de los recursos federales otorgados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral desde la implementación del sistema de justicia laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, destinados a la consolidación de la reforma, indicando el destino específico de dichos recursos, conforme a los proyectos, conceptos de gasto, partidas, programas o acciones financiadas, con base en los registros administrativos, presupuestarios o contables con que cuente el Poder Judicial del Estado.*
- 3.3. *Indique el monto de los recursos asignados en el presupuesto estatal para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Laboral desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, señalando el destino de dichos recursos en relación con la consolidación del sistema, conforme a los clasificadores presupuestarios, programas, proyectos o partidas identificables en los registros del Poder Judicial del Estado.*
- 3.4. *Indique si existe algún indicador, criterio o metodología institucional para determinar la partida presupuestaria necesaria para la consolidación del nuevo Sistema de Justicia Laboral.*
- *En caso afirmativo, remita el documento, lineamiento, acuerdo o práctica administrativa que lo sustente, señalando el área responsable de su aplicación.*
 - *En caso negativo, exprese de manera fundada si la determinación presupuestaria se realiza sin criterios institucionales formalizados, indicando las razones administrativas o normativas correspondientes.*
4. *Publicidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana*



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

4.1. Indique cuáles han sido las acciones institucionales emprendidas para difundir o socializar la consolidación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, señalando para cada acción:

- tipo de acción (campaña informativa, publicación institucional, evento público, informe, micrositio, redes institucionales u otros);
- periodo de ejecución;
- área responsable;
- medio o canal de difusión utilizado;
- documento, enlace electrónico, material informativo o evidencia institucional que acredite su realización.

4.2. Indique las acciones ejecutadas para la vinculación ciudadana relacionadas con la consolidación del Sistema de Justicia Laboral, precisando:

- tipo de mecanismo de vinculación (foros, consultas, mesas de diálogo, capacitaciones abiertas, colaboración con organizaciones de la sociedad civil, academia u otros actores);
- objetivo de la acción;
- periodo de ejecución;
- área responsable;
- si dichas acciones forman parte de una estrategia, política o práctica institucional sistemática o si se realizaron de manera aislada;
- documento, registro o evidencia institucional que respalde su implementación.

B. HABILITANTES DE RESULTADOS

1. Estructura orgánica y personal adscrito

1.1. Indique el número total de personas servidoras públicas adscritas a los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, desagregado por cada uno de los distritos judiciales, especificando por categoría:

- juezas y jueces especializados en materia laboral;
- secretarías y secretarios de acuerdos;
- notificadoras y notificadores;
- defensoras y defensores públicos en materia laboral; precisando, en su caso, la diferencia entre plazas autorizadas y plazas efectivamente ocupadas, conforme a los registros administrativos de personal.



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

1.2. *Precise, para cada una de las categorías señaladas, si el personal se encuentra adscrito de manera exclusiva a la materia laboral o si desempeña funciones en otras materias jurisdiccionales, indicando:*

- *número de personas con adscripción exclusiva;*
- *número de personas con adscripción compartida;*
- *materias adicionales en las que intervienen, cuando sea el caso.*

1.3. *Indique si existe una estructura orgánica formal de los Tribunales Laborales y, en su caso, remita:*

- *organigrama vigente;*
- *manual de organización;*
- *manual de puestos y funciones; precisando la fecha de aprobación y el área responsable de cada instrumento. En caso de que alguno de los documentos referidos no exista, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, señalando las razones normativas o administrativas correspondientes.*

2. *Carga de trabajo y suficiencia institucional*

2.1. *Indique si el Poder Judicial del Estado realiza diagnósticos, estudios o mediciones de carga de trabajo del personal adscrito a los Tribunales Laborales, ya sea de carácter general o por distrito judicial.*

- *En caso afirmativo, remita copia de los estudios, diagnósticos o informes correspondientes, señalando el periodo que abarcan, el área responsable de su elaboración y su uso institucional.*
- *En caso negativo, señale de manera fundada las razones normativas, técnicas o administrativas por las cuales no se realizan, indicando si la carga de trabajo se gestiona sin estudios formales.*

2.2. *Indique si existen criterios institucionales para determinar la suficiencia o insuficiencia de personal jurisdiccional y administrativo en materia laboral, precisando:*

- *Si dichos criterios se encuentran formalizados en documentos, lineamientos o acuerdos;*
- *el área responsable de su aplicación;*
- *si se utilizan para decisiones de creación de plazas, redistribución de cargas de trabajo o reorganización institucional.*

2.3. *Indique, en su caso, el promedio de asuntos por persona servidora pública, por categoría y distrito judicial, correspondiente desde la implementación del*



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, conforme a los registros administrativos o estadísticos con que cuente el Poder Judicial del Estado. En caso de que dicho promedio no sea calculado institucionalmente, señale si la información base para su estimación obra en los sistemas de registro o archivos estadísticos de la institución, o bien exprese la inexistencia de manera fundada.

3. Servicio profesional de carrera

3.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con un servicio profesional o civil de carrera aplicable al personal de los Tribunales Laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 525 Bis de la Ley Federal del Trabajo. En caso afirmativo, remita la información y documentación correspondiente, señalando:

- fundamento normativo aplicable;*
- reglamentos, lineamientos o disposiciones administrativas vigentes;*
- procesos de ingreso, promoción, evaluación, permanencia, separación o baja del personal;*
- categorías y niveles del personal comprendidos en dicho servicio;*
- estímulos, reconocimientos y régimen disciplinario;*
- grado de implementación del servicio (diseño normativo, implementación parcial o implementación plena). En caso negativo, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, precisando:*
 - si actualmente existe algún sistema alternativo de gestión de personal aplicable a los Tribunales Laborales;*
 - las razones normativas, administrativas o presupuestarias por las cuales no se ha implementado un servicio profesional de carrera específico en términos del artículo 525 Bis de la Ley Federal del Trabajo.*

4. Capacitación y profesionalización

4.1. Indique si el personal adscrito a los Tribunales Laborales recibe capacitación inicial y continua, precisando:

- programas de capacitación vigentes;*
- si dichos programas se encuentran formalizados en documentos, planes o lineamientos institucionales;*
- diagnósticos de detección de necesidades de capacitación;*
- criterios utilizados para definir la calidad, pertinencia y actualización de la capacitación;*



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

• si la capacitación es obligatoria, optativa o constituye un requisito para ingreso, permanencia o promoción.

4.2. Desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, indique:

• número de personas capacitadas, desagregado por categoría y distrito judicial;

• materias impartidas;

• instituciones responsables de la capacitación (internas o externas);

• recursos financieros destinados a capacitación y su origen (federal, estatal u otros), conforme a los registros administrativos o presupuestarios disponibles.

4.3. Precise si la capacitación impartida incluye contenidos específicos en:

• derechos humanos;

• perspectiva de género;

• atención a personas con discapacidad y ajustes razonables;

• perspectiva intercultural y atención a personas indígenas;

• atención a personas migrantes;

• derechos de personas adultas mayores; indicando, en su caso, si dichos contenidos forman parte de programas sistemáticos, cursos obligatorios o capacitaciones aisladas, así como el periodo y categorías de personal a las que se dirigen.

5. Tecnologías de la información y comunicación

5.1. Indique qué sistemas informáticos de gestión de casos utilizan los Tribunales Laborales, precisando para cada uno:

• nombre del sistema;

• fecha de implementación;

• cobertura territorial (distritos judiciales en los que opera);

• área responsable de su administración y operación.

5.2. Precise si dichos sistemas permiten, total o parcialmente:

• registro integral del expediente;

• expediente electrónico;

• consulta del estatus procesal por las partes;

• notificaciones electrónicas;

• generación de estadísticas;

• alertas de seguimiento;



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

• *interconectividad con el Centro de Conciliación Laboral y otras autoridades; indicando el alcance real de cada funcionalidad, así como las limitaciones técnicas, normativas u operativas existentes, en su caso.*

5.3. *Indique si se generan estadísticas periódicas con base en los sistemas de gestión, señalando:*

- *periodicidad;*
- *tipo de información estadística generada;*
- *si dichas estadísticas son públicas o de uso interno;*
- *medios de difusión utilizados (portal institucional, informes, microsítios u otros).*

6. *Gestión y organización institucional*

6.1. *Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con instrumentos formales de gestión y organización institucional aplicables a los Tribunales Laborales, tales como:*

- *manuales de procesos y procedimientos;*
- *modelo de gestión operativa;*
- *metodología de análisis de datos para la mejora continua; precisando, para cada instrumento:*
 - *si se encuentra formalizado en documento vigente;*
 - *fecha de aprobación o última actualización;*
 - *área responsable de su elaboración y aplicación;*
 - *si su utilización es obligatoria o referencial en la operación diaria de los Tribunales Laborales.*

En caso de que alguno de los instrumentos señalados no exista, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, indicando las razones normativas o administrativas correspondientes.

7. *Infraestructura y equipamiento*

7.1. *Indique si los Tribunales Laborales cuentan, por cada distrito judicial, con la siguiente infraestructura y equipamiento, precisando en cada caso:*

- *unidades receptoras de escritos;*
- *salas de audiencia; • sistemas de registro de audiencias;*
- *medios para la celebración de audiencias por videoconferencia;*
- *expedientes físicos y electrónicos;*



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

• *unidades, áreas o peritos judiciales especializados en materia laboral; señalando para cada rubro:*

- *existencia o inexistencia;*
- *número disponible, en su caso;*
- *si la infraestructura resulta suficiente para la carga de trabajo del distrito judicial correspondiente, conforme a los criterios o prácticas institucionales aplicables;*
- *limitaciones materiales, técnicas u operativas identificadas, cuando existan.*

7.2. *Indique el número de juzgados laborales existentes en cada distrito judicial, precisando:*

- *su denominación;*
- *distrito judicial de adscripción;*
- *si se trata de órganos de creación permanente o temporal.*

8. *Relaciones interinstitucionales*

8.1. *Indique si existen convenios, acuerdos, instrumentos jurídicos o mecanismos formales de coordinación interinstitucional relacionados con la operación del Sistema de Justicia Laboral, celebrados o utilizados por el Poder Judicial del Estado, con:*

- *el Centro de Conciliación Laboral;*
- *el Instituto Mexicano del Seguro Social*
- *el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*
- *el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*
- *la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*
- *con instituciones financieras;*
- *el Registro Público de la Propiedad y de Comercio*
- *el Instituto Nacional Electoral*
- *la Secretaría de Finanzas y Administración*
- *u otro precisando para cada caso:*
- *tipo de instrumento (convenio, acuerdo, lineamiento, práctica administrativa u otro);*
- *autoridad o institución firmante;*
- *fecha de celebración y vigencia;*
- *objeto y alcance operativo del mecanismo de coordinación;*



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

- remitiendo copia del documento correspondiente, en su caso.

En caso de no existir convenios o mecanismos formales con alguna de las instituciones señaladas, exprese la inexistencia de manera fundada, indicando si la coordinación se realiza de forma informal, caso por caso o mediante canales no institucionalizados.

8.2. Precise los medios de comunicación institucional utilizados para:

- notificaciones;
- embargos;
- ejecución de sentencias;
- intercambio de información interinstitucional; señalando:
- si dichos medios son físicos, electrónicos o mixtos;
- si se encuentran formalizados en protocolos, lineamientos o acuerdos internos;
- si permiten trazabilidad, constancia de envío y recepción, y seguimiento de las actuaciones correspondientes.

C. RESULTADOS OPERATIVOS JURISDICCIONALES

1. Ingreso y acervo de asuntos

1.1. Indique el número total de asuntos laborales ingresados desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado:

- por cada uno de los distritos judiciales;
- por tipo de procedimiento, incluyendo al menos: o procedimiento ordinario; o procedimiento especial individual; o procedimiento especial colectivo; o conflictos colectivos de naturaleza económica; o conflictos individuales de seguridad social; o procedimiento de huelga; o procedimientos paraprocesales o voluntarios; o procedimientos de ejecución; precisando si la clasificación corresponde a la utilizada en los sistemas de gestión judicial o registros estadísticos institucionales.

1.2. Indique el número de expedientes acumulados sin sentencia, desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por:

- distrito judicial;
- tipo de procedimiento; precisando el criterio institucional utilizado para considerar un expediente como "sin sentencia".



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

1.3. Indique el número de expedientes en etapa de ejecución de sentencia vigentes a la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por distrito judicial, conforme a los registros de seguimiento de ejecución con que cuente el Poder Judicial del Estado.

2. Trámite y flujo procesal de los asuntos

2.1. Indique, a la fecha de emisión de la respuesta, el número de expedientes que se encuentran en cada una de las siguientes etapas procesales, conforme a los registros de gestión judicial disponibles:

- pendientes de emplazar a la parte demandada;
- en los que se haya realizado el emplazamiento;
- que hayan celebrado audiencia preliminar;
- que hayan llegado a audiencia de juicio; desagregando la información por distrito judicial y tipo de procedimiento, e indicando si las categorías corresponden a las utilizadas en los sistemas de registro institucionales.

2.2. Indique el tiempo promedio transcurrido, desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta:

- del ingreso del asunto al emplazamiento;
- del emplazamiento a la audiencia preliminar;
- de la audiencia preliminar a la audiencia de juicio;
- del cierre de instrucción a la emisión de sentencia; desagregando en todos los casos por distrito judicial y tipo de procedimiento, y precisando:
- si los tiempos son calculados automáticamente por los sistemas informáticos o estimados a partir de registros administrativos;
- el criterio utilizado para el cómputo de los plazos;
- si existen limitaciones técnicas o metodológicas para la medición de alguno de los tramos señalados.

3. Conclusión de los asuntos

3.1. Indique el número de expedientes concluidos desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por:

- conciliación;
- sentencia;
- desistimiento;
- sobreseimiento;



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

• *archivo definitivo por otras causas; desagregando la información por distrito judicial y tipo de procedimiento, y precisando si la clasificación corresponde a la utilizada en los sistemas de gestión judicial o registros estadísticos institucionales.*

3.2. *Respecto de los asuntos concluidos mediante conciliación, indique:*

• *la etapa procesal en la que ocurrió la conciliación (previa a audiencia preliminar, en audiencia preliminar, en audiencia de juicio u otra);*

3.3. *Respecto de los asuntos concluidos por sentencia, indique:*

- *número de sentencias condenatorias;*
- *número de sentencias absolutorias; desagregando la información por distrito judicial y tipo de procedimiento, conforme a los registros jurisdiccionales disponibles.*

4. *Ejecución de sentencias*

4.1. *Indique, desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, conforme a los registros de seguimiento de ejecución con que cuente el Poder Judicial del Estado:*

- *número de sentencias en etapa de ejecución;*
- *número de sentencias totalmente cumplidas;*
- *número de sentencias parcialmente cumplidas;*
- *número de sentencias incumplidas; desagregando la información por distrito judicial, y precisando el criterio institucional utilizado para clasificar una sentencia como cumplida, parcialmente cumplida o incumplida.*

4.2. *Indique el tiempo promedio de ejecución de las sentencias laborales, correspondiente desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por distrito judicial, precisando:*

- *si el cómputo se realiza a partir de la firmeza de la sentencia o de otro momento procesal;*
- *si el tiempo de ejecución es calculado automáticamente por sistemas informáticos o estimado a partir de registros administrativos;*
- *si existen limitaciones técnicas o normativas para la medición del tiempo de ejecución, en su caso.*

5. *Carga de trabajo y eficiencia operativa*



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

5.1. Indique el promedio de asuntos resueltos por juzgado y por juez o jueza, correspondiente desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por distrito judicial, precisando:

- el criterio institucional utilizado para considerar un asunto como "resuelto";
- si el promedio se calcula con base en sentencias, conciliaciones u otras formas de conclusión;
- la fuente de los datos (sistemas informáticos, registros estadísticos o informes administrativos).

5.2. Indique si existen indicadores institucionales de eficiencia, duración razonable del proceso o rezago judicial aplicables a los Tribunales Laborales y, en su caso:

- remita los documentos, lineamientos o informes que los contengan;
- señale el área responsable de su seguimiento;
- precise el uso institucional de dichos indicadores (planeación, mejora de procesos, redistribución de cargas, toma de decisiones u otros). En caso negativo, exprese la inexistencia de manera fundada, señalando si la institución carece de indicadores formales para medir eficiencia, duración razonable del proceso o rezago judicial en materia laboral.

6. Desagregación y enfoque de derechos humanos

6.1. Indique si la información estadística generada por los Tribunales Laborales permite la desagregación de datos, conforme a los registros disponibles, por:

- sexo;
- edad;
- tipo de procedimiento;
- distrito judicial;
- condición de vulnerabilidad (personas indígenas, personas con discapacidad, personas migrantes, personas adultas mayores), cuando dicha información sea recabada en los sistemas de registro, expedientes judiciales u otros mecanismos administrativos.

6.2. En caso de que la información no permita alguna de las desagregaciones señaladas, indique de manera expresa:

- si la limitación obedece a razones técnicas (diseño de sistemas, ausencia de campos, interoperabilidad);



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

- a razones normativas (inexistencia de mandato o restricciones legales);
- o a prácticas administrativas institucionales; precisando si existen acciones previstas, en curso o consideradas para incorporar criterios de desagregación con enfoque de derechos humanos en el registro de información jurisdiccional.

7. Publicidad y rendición de cuentas

7.1. Indique si los resultados de operación del Sistema de Justicia Laboral se publican de manera periódica, señalando:

- medios de publicación utilizados (portal institucional, informes, micrositios, Plataforma Nacional de Transparencia u otros);
- periodicidad de la publicación;
- tipo de información publicada (estadística operativa, indicadores de desempeño, informes de gestión u otros);
- enlaces electrónicos específicos, en su caso.

En caso de que los resultados no se publiquen de manera periódica, indique:

- si la información se genera únicamente para uso interno;
- las razones normativas, técnicas o administrativas por las cuales no se difunde públicamente;
- si existen planes, compromisos o consideraciones institucionales para fortalecer la rendición de cuentas pública del Sistema de Justicia Laboral.

D. IMPACTO EN DERECHOS HUMANOS

1. Registro y atención de grupos en situación de vulnerabilidad.

1. Indique si el Poder Judicial del Estado registra información desagregada en materia laboral respecto de las siguientes personas o grupos:

- mujeres;
- niñas, niños y adolescentes;
- personas indígenas;
- personas con discapacidad;
- personas adultas mayores; precisando si dicho registro se realiza de manera sistemática o incidental, y a través de qué mecanismos:
- sistemas informáticos;
- bases de datos institucionales;
- estadísticas administrativas;
- expedientes judiciales;
- u otros mecanismos administrativos.



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

1.2. Para cada uno de los grupos señalados, indique:

- variables registradas;
- finalidad del registro;
- uso institucional de la información para evaluación, planeación, adopción de medidas diferenciadas o mejora del acceso a la justicia laboral;
- área responsable del resguardo y uso de dicha información, cuando obre en los registros institucionales.

2. Medidas diferenciadas y ajustes razonables en sede judicial

2.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con medidas institucionales para la atención diferenciada de personas en situación de vulnerabilidad en materia laboral, tales como:

- protocolos de actuación diferenciada;
- ajustes razonables para personas con discapacidad;
- uso de intérpretes, traductores o facilitadores culturales; señalando, en su caso, el instrumento normativo o administrativo que las sustenta, así como el ámbito de aplicación (distritos judiciales, tipos de órganos jurisdiccionales o etapas procesales).

2.2. Indique el número de asuntos en los que se aplicaron dichas medidas desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, cuando dicha información sea registrada, desagregado por:

- tipo de medida;
- tipo de órgano jurisdiccional;
- distrito judicial; En caso de que no se lleve un registro de la aplicación de dichas medidas, señale de manera expresa dicha circunstancia y las razones administrativas o técnicas correspondientes.

3. Identificación de barreras estructurales de acceso a la justicia

3.1. Indique si el Poder Judicial del Estado ha identificado barreras estructurales que afecten el acceso a la justicia laboral de los grupos referidos en el numeral 1.1 de este apartado, ya sea a través de diagnósticos, informes internos, evaluaciones institucionales o prácticas administrativas.

3.2. En caso afirmativo, describa las medidas institucionales adoptadas o previstas para su eliminación o mitigación, señalando:

- el tipo de barrera identificada;
- la medida adoptada o prevista;



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

- *el área responsable;*
- *si dichas medidas forman parte de planes, programas o políticas institucionales formales. En caso negativo, exprese de manera fundada si la institución no cuenta con diagnósticos o mecanismos formales de identificación de barreras estructurales en materia laboral”.*

II. Atendiendo la petición contenida en el oficio de fecha 12 de febrero de 2026, en el que se somete a consideración de este órgano, la incompetencia a que se refiere el artículo 66, fracción II, en relación con el 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para conocer de la mencionada solicitud.

III. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos emitidos por la titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa mediante oficio de fecha doce de febrero del presente año, este comité considera acertada la determinación de dicha unidad en el sentido de declarar la incompetencia de este organismo constitucional autónomo para tramitar y dar respuesta a la solicitud con número de folio **251159400000926**, orientando para que dicha solicitud se dirija al sujeto obligado que se menciona en el propio escrito de petición, **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**, sustentando su determinación en las consideraciones siguientes.

“(…)



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

Analizado el objeto de la solicitud, es consideración de esta Unidad de Transparencia que la información solicitada no corresponde al ámbito de competencia de este Tribunal ya que, dada su naturaleza, lo peticionado no corresponde a las facultades y funciones de este órgano jurisdiccional, toda vez que de acuerdo a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 2. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, instituido por el Artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un órgano constitucional autónomo encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley respectiva, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves”.

Por lo anteriormente expuesto, no se desprende en modo alguno la posesión de documentos que nos permita atender dicha pretensión informativa ya que la misma versa sobre funciones, indicadores, estadísticas, estructura y operación de los Tribunales Laborales y el Sistema de Justicia Laboral, materias que son propias del **Poder Judicial del Estado de Sinaloa** y de sus órganos jurisdiccionales laborales, y **no se encuentran dentro de las competencias constitucionales ni legales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa..**

Por lo tanto, tomando en cuenta la naturaleza de la petitoria, es consideración de la Unidad de Transparencia que debe presentar la solicitud de información ante el **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa** según lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como el artículo 1º, 3º, 17, 52, 55 Bis A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; misma que podrá ser formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En relatadas consideraciones, solicito del Comité de Transparencia, confirme la declaratoria de **incompetencia** que se le propone, de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



EXP. 11/CT-TJA/2026
SOLICITUD: 251159400000926

(...)"

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II y 140 de la Ley de Transparencia, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud **251159400000926**, la cual fue propuesta por la titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, máxime que la declaratoria solicitada se encuentra fundada, además de ser claro que la pretensión del interesado no es propia de las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma** por unanimidad la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud de información **251159400000926**, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

Notifíquese al solicitante y a la titular de la Unidad de Transparencia de este tribunal, para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron en la misma fecha en que se dió inicio la presente reunión, los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez
Presidente del Comité de
Transparencia

Mtra. Kathia Liuvitza Hernández Echavarría
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

Mtra. Erica Ruiz Caro
Vocal del Comité de Transparencia

